

Comunicado No. 29
11 de mayo de 2001
Los Pozos, San Vicente del Caguán

La Mesa de Diálogo y Negociación, reunida en el corregimiento de Los Pozos, los días 10 y 11 de mayo, ha decidido lo siguiente :

I.

En desarrollo de lo previsto en el numeral 3 del Acuerdo de Los Pozos, suscrito entre el señor Presidente de la República, Andrés Pastrana Arango, y el Comandante de las FARC-EP Manuel Marulanda Vélez, ha creado la Comisión que tiene como propósito exclusivo formular recomendaciones que permitan avanzar en las discusiones sobre los mecanismos para acabar con el paramilitarismo y disminuir la intensidad del conflicto.

- Esta Comisión tendrá como mandato formular recomendaciones a la Mesa en las materias citadas.
- La Comisión de personalidades dispondrá de 90 días para llevar a la Mesa de Negociación un informe conjunto con las conclusiones de su trabajo. La Mesa podrá solicitar adiciones o aclaraciones de dicho informe.

La Comisión estará compuesta por las siguientes personas:

1. Ana Mercedes Gómez Martínez
2. Carlos Lozano Guillén
3. Vladimiro Naranjo Mesa
4. Alberto Pinzón Sánchez

Una vez concluido su trabajo, la Comisión hará una presentación privada de las recomendaciones a la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación. Este informe será de carácter confidencial, a no ser que la Mesa en su conjunto decida hacerlo público, total o parcialmente.

La Comisión podrá llevar a cabo reuniones periódicas con las dos partes en la zona de distensión y reuniones con cada una de ellas, así como reuniones con los distintos sectores de la sociedad que ésta considere pertinente. Así mismo, tendrá el apoyo técnico y logístico requerido.

II.

En cumplimiento del numeral 8 del citado Acuerdo de Los Pozos, la Mesa estableció el mecanismo de su seno para que periódicamente evalúe e informe a la opinión sobre el cumplimiento del propósito de la zona.

Este mecanismo consiste en una Comisión compuesta por 2 miembros de la Mesa de Negociación, Luis Fernando Criales por parte del Gobierno y Simón Trinidad por parte de las FARC-EP .

Para el cumplimiento de su objetivo la Comisión podrá:

- a. Visitar los cinco municipios de la zona de distensión.
- b. Adelantar reuniones y /o recibir informes de:
 - Las comunidades y /o las Juntas de Acción Comunal
 - Los alcaldes de los municipios de la zona de distensión
 - Los personeros municipales
 - Los concejos municipales
- c. Consultar los informes que produzca cualquier otra autoridad municipal, regional o nacional

Los informes de la Comisión se producirán cada 120 días o cuando a juicio de la Mesa, las circunstancias lo ameriten. La Comisión contará con el apoyo logístico y operativo que el cumplimiento de sus funciones requiera.

Por el Gobierno

Por las FARC-EP

LUIS FERNANDO CRIALES

RAUL REYES

RAMÓN DE LA TORRE

CARLOS ANTONIO LOZADA

LUIS GUILLERMO GIRALDO

ANDRÉS PARÍS

GRAL. (R) JOSÉ GONZALO FORERO

SIMÓN TRINIDAD